REPÚBLICA DEL PARAGUAY

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Administración Nacional de Electricidad (ANDE)

Uoc Ande

Nombre de la Licitación:

LP2020-26 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA Y OTROS DE LOCALES DE LA ANDE, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO

(versión 1)

ID de Licitación:

483164

Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

31/07/2026

"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	483164	**Nombre de la Licitación:**	Lp2020-26 Servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones Menores de Albañilería y Otros de Locales de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto
Convocante:	Administración Nacional de Electricidad (ANDE)	**Categoría:**	72000000 - Servicios de Construccion y Mantenimiento
Unidad de Contratación:	Uoc Ande	**Tipo de Procedimiento:**	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	A través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la DNCP	**Fecha Límite de Consultas:**	18/08/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	A través del portal, Oferta electrónica	**Fecha de Entrega de Ofertas:**	24/08/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	A través del portal, Apertura electrónica	**Fecha de Apertura de Ofertas:**	24/08/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	**Anticipo:**	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	C.P. Liliana Rocío Ortiz Benítez	**Cargo:**	Directora de Contrataciones Públicas
Teléfono:	2172947 - 2172118 - 2172061 - 2172364	**Correo Electrónico:**	dadli@ande.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**

1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre

contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá

declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir del momento de haberse constatado y/o comunicado la falla o defecto al Proveedor.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

La garantía del Servicio será de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión del último Informe Mensual de la Prestación del Servicio.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un

conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2º Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

3º Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4º Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5º Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6º El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7º El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

A continuación, se presenta una estructura para determinar la composición detallada de precios en el marco del Articulo N° 4 de la Resolución DNCP N°454/2024.

Ítem	Descripción del Servicio	Costos del Bien/Servicio	Gastos (Operativos y Administrativos)	Otros Gastos	Impuestos y Cargas Sociales	Utilidad	Precio Unitario Ofertado

1							
2							
3							
4							

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) *[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]*
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.*
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)**
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)**
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)**
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)**
8. **Documentos legales. Oferentes**
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)**

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**

8.2. Personas Jurídicas.

a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)**

b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)

d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)**

8.3. Oferentes en Consorcio en formación.

a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):

   I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o
   II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).

c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).

8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) años de los ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023, 2024, 2025).

a) Para Contribuyentes del Impuesto a la Renta Comercial, Industrial o de Servicios (IRACIS) y/o Impuesto a la Renta Empresarial (IRE): Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: Activo corriente / Pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

Endeudamiento: Pasivo total / Activo total.

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El Promedio en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos, no deberá ser negativo.

b) Para Contribuyentes del Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) /Impuesto a las Rentas Empresariales (IRE)

SIMPLE: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso / Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

c) Para Contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal por Servicios Personales o Rentas de Capital (IRP): Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso / Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

d) Para Contribuyentes de exclusivamente Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) General: Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso / Egreso): Deberá ser igual o mayor que 1, en los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales requeridos.

En caso de tratarse de un Consorcio, los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes.

La evaluación se realizará aplicando el sistema **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

a) Fotocopias simples de Balances Generales y Cuadro de Estado de Resultados de los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (**2022, 2023, 2024 y 2025**) para contribuyentes de **Impuesto a la Renta Comercial, Industrial o de Servicios (IRACIS) y/o Impuesto a la Renta Empresarial (IRE).** Los mismos deberán estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros y deben corresponder a períodos contables ya completados (**no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales**). En reemplazo se podrá observar en el Registro de Proveedores, el documento respectivo.

b) Fotocopias simples de Formularios N° 106 y N° 501 de los mejores tres (3) años de los últimos cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (**2022, 2023, 2024 y 2025**) para contribuyentes del **Impuesto a la Renta del Pequeño Contribuyente (IRPC) / Impuesto a las Renta Empresarial (IRE) SIMPLE.**

c) Formulario **N° 104 y N° 515** de los mejores **tres (3) años** de los últimos **cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023, 2024 y 2025) para contribuyentes de Impuesto a la Renta Personal por Servicios Personales o Rentas de Capital (IRP).**

d) Impuesto al Valor Agregado (IVA) General de los mejores **tres (3) años** de los últimos **cuatro (4) ejercicios fiscales cerrados (2022, 2023, 2024 y 2025), para contribuyentes sólo del IVA General.**

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

El Oferente deberá contar con antecedentes en la prestación de servicios objeto de la presente contratación, realizadas para la ANDE, Entes Públicos y/o Privados, acreditadas mediante Contratos ejecutados y finiquitados y/o Facturaciones expedidas, de cualquiera de los últimos tres (3) años (2023, 2024 y 2025), que en sumatoria totalicen el cincuenta por ciento (50%) del monto máximo de este procedimiento licitatorio.

En caso de tratarse de un Consorcio, serán considerados la sumatoria de capacidad de los integrantes del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema **CUMPLE o NO CUMPLE.**

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Copia de facturaciones y/o copias de contratos ejecutados y finiquitados, acompañados del documento que acredite que el contrato fue ejecutado conforme a lo establecido, constancias o recepciones finales que indiquen claramente el periodo de ejecución y montos ejecutados, que avalen la experiencia requerida.

Deberán indicarse los datos del contacto de la empresa emisora de la documentación.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Los servicios ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

2. El oferente deberá contar con un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Técnico en Construcciones Civiles o equivalente, que será responsable de la correcta ejecución de los trabajos, objeto del presente llamado.

3. Patente Municipal vigente del Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Técnico en Construcciones Civiles o equivalente, designado por el oferente como responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado.

En caso de tratarse de un Consorcio, los requisitos deberán ser cumplidos en su totalidad por al menos un (1) integrante del Consorcio.

La evaluación se realizará aplicando el sistema **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1 . Declaración Jurada de que los servicios ofertados deberán satisfacer los requerimientos indicados en las Especificaciones Técnicas.

2 . Nota de designación de un profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Técnico en Construcciones Civiles o equivalente, que será responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado. En caso de ser Ingeniero Civil o Arquitecto deberá presentar copia simple del Registro Profesional emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y en caso de ser Técnico en Construcciones Civiles o equivalente, presentar Certificado expedido por el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) o entidades competentes.

3 . Copia Patente Municipal vigente del Profesional Ingeniero Civil, Arquitecto o Técnico en Construcciones Civiles o equivalente, designado por el oferente como responsable de la correcta ejecución de los trabajos objeto del presente llamado.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

Luego de la notificación de adjudicación, el Contratista deberá presentar los documentos indicados en la Sección Condiciones Contractuales en el apartado Documentación Requerida para la firma del Contrato, los mismos deben estar vigentes a la fecha de firma del Contrato.

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

1.Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el llamado a ser publicado:

La Lic. Francisca Soria, Jefa del Departamento de Servicios Generales, solicita el llamado a Licitación Pública Nacional.

2. Justificar la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:

El pedido se encuentra previsto en el Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** y obedece a la necesidad de cumplir con los requerimientos de trabajos menores de albañilería para el mantenimiento de locales de ANDE, ubicados en la capital e interior del país, que se encuentran deteriorados por el uso normal y paso del tiempo, asimismo, para aquellos locales que requieren de trabajos de reparaciones menores, como consecuencia principalmente de temporales o fenómenos naturales que se vienen produciendo con frecuencia en nuestro país, lo que hace sumamente necesario contar con la contratación. Asimismo, los trabajos son requeridos para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salubridad, tanto para los funcionarios, como para los usuarios que a diario concurren a las diferentes oficinas de ANDE, lo que permitirá además, preservar una buena imagen para la Institución.

3. Justificar la planificación:

Se trata de que un llamado periódico o sucesivo, atendiendo la elevada demanda de trabajos de mantenimiento y/o reparaciones menores, solicitadas por las diferentes unidades administrativas ubicadas en los numerosos locales de la Institución de la capital e interior del país.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas N°
1	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AISLACIÓN ASFÁLTICA DE MUROS.	DSA/DSG2/01/2026
2	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AISLACIÓN CON TELA GEOTEXTIL Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE.	
3	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AISLACIÓN CON MEMBRANA DE ALUMINIO DE 4 MM.	
4	PROVISIÓN DE MATERIALES P/ CIMIENTO/MURO DE PIEDRA BRUTA	
5	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE 0,30 M	
6	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE 0,20 M	
7	PROVISIÓN DE MATERIALES PARAMAMPOSTERÍA DE 0,15 M	
8	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO	
9	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO LAMINADO	
10	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVESTIDO DE MAMPOSTERÍAS CON LADRILLEJO	
11	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVOQUE DE PAREDES INTERIORES FILTRADO (FINO).	
12	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVOQUE IMPERMEABLE CON HIDRÓFUGO (FINO)	
13	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MOCHETAS DE REVOQUE EN ABERTURAS	
14	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVOQUE DE LOSA	
15	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ENVARILLADO	
16	MATERIALES PARA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO	
17	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON AISLANTE. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	
18	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TECHO DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METÁLICA	

19	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS/TIRANTES DE MADERA
20	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS - TIRANTES DE HORMIGÓN ARMADO
21	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN TEJUELONES - TEJUELITAS CERÁMICAS
22	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE TEJAS CERÁMICAS
23	PROVISIÓN DE CHAPA GALVANIZADA Y AISLANTE
24	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN TECHO DE CHAPA
25	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONTRAPISO DE CASCOTES DE 0,10 M.
26	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO ALISADO DE CEMENTO.
27	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE H° DE 6 CM CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA (HELICÓPTERO)
28	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE H° DE 10 CM. CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA (HELICÓPTERO)
29	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO CALCÁREO Y/O CERÁMICO.
30	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE LADRILLOS COMUNES
31	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO DE GRANITO 30 X 30 CM Y/O 40 X 40 CM.
32	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO PORCELANATO 40 X 40 CM A 60 X 60 CM.
33	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO BALDOSÓN DE HORMIGÓN 30 X 30 CM A 40 X 40 CM.
34	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO VEREDITA CALCÁREA (15 X 15 CM) (20 X 20 CM).
35	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO CANTO RODADO (30 X 30CM) (40 X 40 CM).
36	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE EMPEDRADO.

37	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO TIPO ADOQUINADO DE HORMIGÓN
38	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN AZULEJOS CERÁMICOS
39	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE ZÓCALO CALCÁREO, CERÁMICO, GRANITO, PORCELANATO.
40	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PULIDO DE PISO DE GRANITO A MÁQUINA
41	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CAMBIO DE PISO DE GRANITO EN PLANCHAS
42	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RAMPA PEATONAL DE HORMIGÓN.
43	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE CORDÓN DE HORMIGÓN.
44	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ENDUÍDO DE PAREDES Y TECHO DE LOSA
45	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ENDUÍDO CEMENTICIO.
46	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES A LA CAL.
47	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES -CIELORRASO AL LÁTEX.
48	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA AL BARNIZ DE ABERTURAS
49	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA AL SINTÉTICO DE ABERTURAS
50	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE REJA - PORTÓN AL SINTÉTICO.
51	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CANALETAS Y BAJADAS AL SINTÉTICO.
52	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES CON SILICONA Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.
53	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES AL SINTÉTICO.
54	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE MAMPARAS DE MADERA AL SINTÉTICO.
55	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA AL BARNIZ DE TEJUELÓN Y MADERAMEN, CON INSECTICIDA DE ABSORCIÓN TIPO FENOINA U OTRO.

56	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA ACRÍLICA TIPO POLIDEPORTIVA
57	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA EPOXI
58	PROVISIÓN DE MARCO PARA ABERTURAS. DE YVYRAPYTA O CURUPAY
59	PROVISIÓN DE PUERTA TABLERO (0.80 A 0.90 X 2.10) CON CERRADURA Y HERRAJES
60	PROVISIÓN DE PUERTA PLACA (0.70 A 0.90 X 2.10) CON CERRADURA Y HERRAJES
61	PROVISIÓN DE CONTRAMARCO DE MADERA
62	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - PROVISIÓN DE MARCOS DE CHAPA DOBLADA
63	PROVISIÓN DE ABERTURAS METÁLICAS. CON CERRADURA Y HERRAJES
64	PROVISIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN CON VIDRIO CRUDO DE 4MM.
65	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN
66	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TABIQUES DE YESO
67	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CIELO RASO DE YESO EN PLACAS
68	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CIELO RASO DE PVC
69	PROVISIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA N° 26 - (DESARROLLO 33 CM).
70	PROVISIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA N° 26 - (DESARROLLO 40 CM).
71	PROVISIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA N° 26 - (DESARROLLO 50 CM).
72	PROVISIÓN DE BOQUETAS PARA BAJADAS
73	PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 100 MM.
74	PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 150 MM.
75	PROVISIÓN DE ACCESORIO DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 100 MM.

76	PROVISIÓN DE ACCESORIO DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 150 MM.
77	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
78	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
79	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
80	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
81	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)
82	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)
83	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)
84	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)
85	PROVISIÓN DE CONEXIONES FLEXIBLES CON MALLA METÁLICA
86	PROVISIÓN DE INODORO CISTERNA ALTA Y ACCESORIOS
87	PROVISIÓN DE TAPA PARA INODORO DEL TIPO ACOLCHADA
88	PROVISIÓN DE TAPA PARA INODORO DEL TIPO COMÚN
89	PROVISIÓN DE CISTERNA ALTA Y ACCESORIOS
90	PROVISIÓN DE CISTERNA BAJA Y ACCESORIOS
91	PROVISIÓN DE MINGITORIO Y ACCESORIOS
92	PROVISIÓN DE TAPA METÁLICA DE PULSADOR PARA INODORO.
93	PROVISIÓN DE GRIFERÍA CON VÁLVULA DE DESCARGA PARA INODORO/MINGITORIO

94	PROVISIÓN DE CANILLA TIPO PRESSMATIC
95	PROVISIÓN DE FLOTADOR Y VÁLVULA DE CISTERNA ALTA
96	PROVISIÓN DE FLOTADOR Y VÁLVULA DE CISTERNA BAJA
97	PROVISIÓN DE PEDESTAL TAMAÑO MEDIANO
98	PROVISIÓN DE LAVATORIO TAMAÑO MEDIANO
99	PROVISIÓN DE LAVATORIO DE EMBUTIR EN MESADA
100	PROVISIÓN DE PILETA DE GRANITO PARA LAVADERO Y ACCESORIOS
101	PROVISIÓN DE SIFÓN DE LAVATORIO - MINGITORIO
102	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA POZO ABSORBENTE DE 1,50X2,00 DE LADRILLOS COMUNES, PANAL DE ABEJA CON TAPA DE HORMIGÓN.
103	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CÁMARA SÉPTICA DE 2,00 X 1,00 M.
104	PROVISIÓN DE CANILLA PARA LAVATORIO
105	PROVISIÓN DE CANILLA PARA PATIO CON PICO PARA MANGUERA DE 1/2.
106	PROVISIÓN DE CANILLA PICO MÓVIL PARA COCINA.
107	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 2".
108	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 1".
109	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 3/4".
110	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 1/2".
111	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 2".
112	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 1".
113	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 3/4".

114	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 1/2".
115	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 2"
116	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1"
117	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 3/4"
118	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1/2"
119	PROVISIÓN DE CAÑOS DE 100 MM PARA DESAGÜE
120	PROVISIÓN DE CAÑOS DE 150 MM PARA DESAGÜE
121	PROVISIÓN DE ACCESORIOS DE PVC (CODO, TEE, RAMAL).
122	PROVISIÓN DE CAJA SIFONADA DE PVC CON TAPA TIPO REJILLA (15 X 15 CM) (20 X 20 CM).
123	PROVISIÓN DE DESENGRASADOR DE PVC
124	PROVISIÓN DE CONTENEDORES
125	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN 0,30 M.
126	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN 0,20 M.
127	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN 0,15 M.
128	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE REVESTIDO DE LADRILLEJO
129	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CIELORRASO
130	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPARAS
131	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PUERTAS O VENTANAS

132	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MARCOS DE MADERA O METÁLICO
133	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PISO/AZULEJO
134	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CORDÓN DE HORMIGÓN
135	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CONTRAPISO DE CASCOTES.
136	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE REVOQUE DE PAREDES.
137	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE REVOQUE DE LOSAS.
138	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE TEJUELAS - TEJUELÓN.
139	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE TEJAS.
140	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MADERAMEN.
141	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CANALETAS Y BAJADAS.
142	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MEMBRANA DE AISLACIÓN
143	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CHAPAS GALVANIZADAS
144	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PISO DE H°.
145	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PIEDRA (EMPEDRADO/ADOQUÍN)
146	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MUEBLES FIJOS O MESADAS
147	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE VERJAS, PORTONES O REJAS
148	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA EXCAVACIÓN MANUAL

149	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA RELLENO DE TIERRA
150	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN
151	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AISLACIÓN ASFÁLTICA DE MUROS
152	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AISLACIÓN CON TELA GEOTEXTIL Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE
153	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AISLACIÓN CON MEMBRANA DE ALUMINIO DE 4 MM.
154	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CIMIENTO/MURO DE PIEDRA BRUTA
155	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE 0,30 M
156	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE 0,20 M
157	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE 0,15 M
158	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO
159	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO LAMINADO
160	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REVESTIDO DE MAMPOSTERÍAS CON LADRILLEJO
161	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REVOQUE DE PAREDES INTERIORES FILTRADO (FINO)
162	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ REVOQUE IMPERMEABLE CON HIDRÓFUGO (FINO)
163	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MOCHETAS DE REVOQUE EN ABERTURAS
164	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REVOQUE DE LOSA
165	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA ENVARILLADO

166	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO
167	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON AISLANTE. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA
168	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN TECHO DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METÁLICA
169	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS/TIRANTES DE MADERA
170	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS/TIRANTES DE HORMIGÓN ARMADO
171	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE TEJUELONES-TEJUELITAS CERÁMICAS
172	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE TEJAS CERÁMICAS
173	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CHAPA GALVANIZADA CON AISLANTE SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE
174	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON TAPA GOTERAS
175	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CONTRAPISO DE CASCOTES DE 0,10 M
176	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO ALISADO DE CEMENTO.
177	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO DE HORMIGON DE 6 CM CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA - (HELICÓPTERO)
178	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO DE HORMIGON DE 10 CM. CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA (HELICÓPTERO)
179	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO CALCÁREO Y/O CERÁMICO.
180	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO DE LADRILLOS COMUNES
181	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE PISO DE GRANITO 30 X 30 CM Y/O 40 X 40 CM.

182	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO PORCELANATO 40 X 40 CM A 60 X 60 CM.
183	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO BALDOSÓN DE HORMIGÓN 30 X 30 CM A 40 X 40 CM.
184	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO VEREDITA CALCÁREA (15 X 15 CM) (20 X 20 CM).
185	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE PISO CANTO RODADO (30 X 30CM) (40 X 40 CM).
186	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE EMPEDRADO.
187	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO TIPO ADOQUINADO DE HORMIGÓN
188	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE AZULEJOS CERÁMICOS
189	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ZÓCALO CALCÁREO, CERÁMICO, GRANITO, PORCELANATO.
190	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PULIDO DE PISO DE GRANITO A MÁQUINA
191	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PISO DE GRANITO EN PLANCHAS
192	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA RAMPA PEATONAL DE HORMIGÓN.
193	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CORDÓN DE HORMIGÓN.
194	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ENDUÍDO DE PAREDES Y TECHO DE LOSA
195	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES A LA CAL.
196	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX.
197	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX CON SILLETA (PARA TRABAJOS DE ALTURA)

198	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE CIELORRASO AL LÁTEX
199	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE ABERTURAS
200	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE REJA/PORTÓN AL SINTÉTICO.
201	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE CANALETAS Y BAJADAS AL SINTÉTICO.
202	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES CON SILICONA, PREVIA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.
203	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES AL SINTÉTICO.
204	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE MAMPARAS DE MADERA AL SINTÉTICO.
205	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA AL BARNIZ DE TEJUELÓN Y MADERAMEN
206	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA ACRÍLICA TIPO POLIDEPORTIVA
207	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA EPOXI
208	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE MARCO PARA ABERTURAS.
209	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PUERTA TABLERO (0.80 A 0.90 X 2.10)
210	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA (0.70 A 0.90 X 2.10)
211	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CONTRAMARCO
212	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA -MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE MARCOS DE CHAPA DOBLADA
213	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ABERTURAS METÁLICAS

214	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN
215	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN
216	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE TABIQUES DE YESO
217	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE YESO EN PLACAS
218	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE PVC
219	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA
220	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE BOQUETAS PARA BAJADAS
221	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL
222	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ACCESORIO DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL
223	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
224	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
225	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
226	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)
227	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)

228	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)
229	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)
230	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)
231	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CONEXIONES FLEXIBLES CON MALLA METÁLICA
232	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE INODORO CISTERNA ALTA
233	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TAPA PARA INODORO
234	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CISTERNA ALTA
235	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CISTERNA BAJA
236	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE MINGITORIO
237	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TAPA METÁLICA DE PULSADOR PARA INODORO.
238	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE GRIFERÍA CON VÁLVULA DE DESCARGA PARA INODORO/MINGITORIO
239	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CANILLA TIPO PRESSMATIC
240	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FLOTADOR Y VÁLVULA DE CISTERNA ALTA/BAJA
241	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PEDESTAL
242	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE LAVATORIO
243	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE LAVATORIO DE EMBUTIR EN MESADA
244	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PILETA DE GRANITO PARA LAVADERO

245	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE SIFÓN DE LAVATORIO/MINGITORIO	
246	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO ABSORBENTE DE 1,50 X 2,00 M.	
247	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SÉPTICA DE 2,00 X 1,00 M.	
248	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CANILLA	
249	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RED DE AGUA.	
250	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACCESORIOS PARA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	
251	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE LLAVE DE PASO	
252	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CAÑO PARA DESAGÜE (INCLUYE EXCAVACIÓN).	
253	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PVC (CODO, TEE, RAMAL).	
254	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CAJA SIFONADA DE PVC	
255	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE DESENGRASADOR DE PVC	
256	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA DESMONTE, ACARREO Y TRANSPORTE DE SUELO - ARENA	
257	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS CON RETIRO.	
258	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE ÁREA DE TRABAJO.	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DSA/DSG2/01/2026

"Servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones Menores de Albañilería y Otros, de Locales de la ANDE, bajo la Modalidad de Contrato Abierto

1. Generalidades

1.1. El objetivo de estas especificaciones técnicas es establecer los requisitos mínimos bajo los cuales se deberán realizar los trabajos

de Mantenimiento y/o Reparaciones Menores de Albañilería y otros, en locales de ANDE ubicados en Asunción e interior del país, con la provisión de mano de obra calificada y materiales y equipos necesarios.

1.2. El Proveedor deberá precautelar la seguridad de las personas en la zona de trabajos, por lo que deberá prever las señalizaciones y protecciones a fin de evitar accidentes durante el periodo que dure las tareas, y de conformidad a las normativas vigentes.

2. Alcance del servicio

Los servicios solicitados, consisten en la provisión de mano de obra calificada, herramientas, materiales y equipos necesarios para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de locales de la ANDE, como ser: reparaciones menores de albañilería, revoques, pisos, pintura y otros trabajos afines, los cuales se describen en la **Lista de Precios** del llamado.

Los trabajos requeridos deben ejecutarse de conformidad a lo indicado en estas especificaciones técnicas, quedar totalmente terminados conforme a su fin, en perfectas condiciones de funcionamiento y de acuerdo a las normas técnicas.

3. Plazo de entrega

3.1. Para trabajos de menor envergadura (hasta 50 m2): tendrá un plazo de entrega de hasta **dos (2) días** hábiles.

3.2. Para trabajos de mayor envergadura: tendrá un plazo de entrega de hasta **quince (15)** días hábiles.

En ambos casos, el Departamento de Servicios Generales el plazo será estipulado al momento de emitir la **Orden de Trabajo**, cuyo modelo forma parte de estas Especificaciones Técnicas, en la cual se detallarán los servicios y cantidades requeridas.

Los plazos indicados, serán computados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Trabajo por parte del Proveedor.

4. De los materiales

Los materiales destinados a los trabajos serán sometidos previamente a una revisión por parte de la fiscalización de la ANDE, a fin de constatar la dureza y contextura de los mismos.

No se permitirá el empleo en la obra de materiales usados o que puedan haber perdido sus propiedades originales de fabricación.

Los materiales básicos destinados a la construcción, tendrán las siguientes características:

4.1 Arena: Deberá estar limpia, sin sales ni sustancias orgánicas, sin arcillas adheridas a sus granos, debiendo para este si fuese, ser colada y levantada antes de su empleo.

4.2 Cal: se empleará cal hidratada.

4.3 Cemento: se deberán emplear cemento portland del tipo Pz, y deberá almacenarse en un lugar protegida, convenientemente. En ningún caso se aceptará cemento reembolsado, ni aquel que presente señales de fraguado y/o que ha sobrepasado el tiempo óptimo de almacenamiento.

4.4 Ladrillos comunes: serán de pasta arcillosa, homogénea y densa, exento de sales y materiales orgánicos. No se aceptarán los provenientes de zonas reconocidas por salitrosas. Este material será objeto de especial cuidado, de modo que cada parte de la obra se ejecute con un solo tipo de ladrillos, de medidas uniformes, perfectamente cocidos y aristas vivas sin grietas, cavernas o núcleos calcáreos. Tendrán una resistencia mínima a la compresión de 90 kg / cm2, según Norma Paraguaya NP Nº 129 del INTN.

4.5 Ladrillo hueco: serán de fabricación mecánica, serán de arcillas bien cocidas, homogéneos, duros, sin grietas, de formas y dimensiones regulares, estas características se apreciarán por el timbre claro y agudo al ser golpeados, uniformemente cocidos, sin vitrificaciones y de formas regulares. Tendrán un ancho de 0,15m. Tendrán una resistencia mínima a la compresión según Norma Paraguaya NP Nº 129 del INTN.

4.6 Morteros: se dosificarán utilizando como elementos de medida, cajones o carretillas de volumen conocido, verificados por el fiscal de obra.

5. Ejecución de los trabajos

Para la ejecución de todos los trabajos de mantenimiento y/o reparación se procederá conforme a una Orden de Trabajo, emitida por la **Sección Mantenimiento Civil de Edificios y Muebles de Oficina- DSA/DSG2.**

Los trabajos de reparación serán realizados por personal calificado y entrenado, utilizando las técnicas y herramientas adecuadas para cada tipo de trabajo. En todos los casos, el Proveedor aportará la mano de obra de personal calificado, la dirección técnica, herramienta, maquinaria, transporte y los materiales.

Para los trabajos de mantenimiento y/o reparaciones, se deberá coordinar el horario de trabajo con la dependencia afectada, contemplado que los mismos deberán ser concluidos en la mayor brevedad, realizándola de manera continua a modo que el área afectada tenga la terminación adecuada e igual a la existente.

5.1. Remociones

Este rubro abarca los diferentes tipos de remociones detallados en la planilla Lista de Precios, a ser ejecutados en cada dependencia a intervenir, los que deberán ejecutarse cuidando de no dañar la estructura existente. Los materiales de la remoción cuya reutilización no sea posible, deberán ser retirados de forma inmediata, de manera a que éstos no representen peligro y/o entorpezcan el buen desarrollo de los trabajos.

5.2. Movimientos de suelo

Excavaciones

Para las excavaciones en el caso que, por la naturaleza del terreno, sea necesario el entibamiento de las zanjas, el Contratista estará obligado a hacerlo por su cuenta.

El procedimiento de la excavación podrá ser manual o mecánico.

El Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar que penetren aguas en las zanjas de las fundaciones, para lo cual cubrirá debidamente las zanjas con material o elementos adecuados y las rodeará con taludes de tierra para evitar ese perjuicio.

En caso de que las aguas penetren en las zanjas, el Contratista estará obligado a efectuar las excavaciones necesarias hasta llegar a la profundidad que, a juicio de la Fiscalización de Obra, el terreno no haya sufrido los efectos del agua.

Relleno y compactación de tierra

Deberá realizarse con tierra que no deberá contener restos de raíces o materias orgánicas imperecederas y deberán ser del tipo arcilloso, también podrá utilizarse el material resultante de la excavación, será distribuido en capas horizontales de espesor no mayor de 0.20 m. en las áreas requeridas, y compactado adecuadamente con apisonador tipo sapito. Este relleno y compactación se realizará en etapas.

5.3. Aislaciones

Provisión y colocación de aislación asfáltica de muros

A fin de evitar la penetración de la humedad del suelo, se procederá a ejecutar aislaciones en todos los lugares donde sea posible que esta afecte a las terminaciones.

La mampostería se protegerá contra la humedad con una aislación horizontal y vertical, en forma de U invertida con una mezcla de: 1 parte de cemento portland, 3 partes de arena lavada, 1 dosis de hidrófugo por cada 50kg de cemento. Una vez seco, se pintará con pintura asfáltica con espesor de 2mm como mínimo. Cubrirá totalmente el espesor de la mampostería su cara superior y sus dos caras laterales.

En los lugares dónde se deba picar la pared para las cañerías de agua corriente y/o desagües, una vez colocada la cañería, se deberá macizar y revocar con hidrófugo para posteriormente pintarse con pintura asfáltica.

En el caso de techos planos se deberá corroborar además si cuenta con la pendiente necesaria para el escurrimiento, caso contrario deberá realizarse primeramente una carpeta con pendiente hacia los desagües, tanto para aislación con tela como con membrana.

Provisión y colocación de aislación con tela geotextil y pintura impermeabilizante

Para la aislación de techos se utilizara pintura impermeabilizante (impacril o similar) con tela geotextil, la pintura se deberá realizar como mínimo en 3 manos. Para el efecto las superficies a ser aisladas deberán limpiarse previamente.

Provisión y colocación de aislación con membrana de aluminio de 4 mm

Posterior a la limpieza de la superficie se aplicara una capa asfáltica de imprimación sobre las zonas donde la membrana irá adherida. Antes de colocar la membrana se dejará secar la imprimación hasta que se pueda transitar.

Para la colocación se deberán extender los rollos perpendicularmente a la corriente de agua, desde la parte más baja a la parte más alta de la superficie solapando 8 centímetros como mínimo. Con soplete a gas se calienta hasta fundir el polietileno de cobertura y el asfalto superficialmente. La altura de los bordes de la membrana (en muros, gargantas o canaletas) debe ser de 20 centímetros como mínimo. Los ángulos deben redondearse con un radio mínimo de 4 centímetros y se reforzarán con doble membrana. La membrana Asfáltica debe ser protegida de la radiación solar y de tránsito mediante una carpeta de cemento y arena, tejuelas, baldosas u otro sistema similar. Previo a la colocación de una protección pesada se debe colocar una capa separadora de polietileno o un geotextil.

5.4. Reparaciones de Muros

Muro y Cimiento de Piedra Bruta

Los cimientos se construirán a una profundidad adecuada según las características del terreno, dicha profundidad será aprobada por la Fiscalización de Obra, en terrenos aptos la profundidad del cimiento será de 0,80m como mínimo y su ancho 0,45m.

La elevación de los cimientos y muros será practicada al mismo nivel y aplomo, bien paralelos entre sí y sin pandeo.

La carga se realizará usando como material resistente piedra basáltica, que deberá ir perfectamente trabada, e intercalando los tamaños. La piedra bruta tendrá un diámetro máximo de 0,25m y serán colocadas bloque por bloque, asentadas con mortero (1 parte de cemento portland, 2 partes de cal hidráulica hidratada, 8 partes de arena lavada).

Reparaciones de mampostería y pilares de ladrillo

Previamente a su colocación, los ladrillos (comunes, huecos o laminados) serán regados abundantemente con agua hasta su completa saturación. Los ladrillos a ser empleados deberán estar ubicados de forma tal a conseguir el ancho necesario para la obtención de la mampostería buscada.

Los muros que den al sol serán mantenidos húmedos a fin de evitar que se sequen antes del fraguado del mortero.

No se permitirá el empleo de morteros de más de un día a contar de su preparación, ni de cal en pasta con menos de 72 horas de su completo apagado.

El asentamiento de los ladrillos se hará a juntas encontradas y haciendo refluir el mortero por todos los lados, poniendo especial cuidado en la trabazón de los ladrillos en todas las direcciones, se utilizará mortero de dosificación 1:4:16 (cemento, cal y arena lavada) y el espesor de los lechos será idéntico al espesor existente en el área de reparación.

Las paredes se erigirán perfectamente vertical, con paramentos bien paralelos entre si y sin pandeo. Se pondrá especial cuidado en la trabazón de las paredes con la estructura existente. Las mamposterías vistas deberán quedar completamente limpias y libres de manchas de restos de mortero.

Viga encadenado Pilar de Hormigón

Comprenden la construcción de viga o pilar de hormigón armado.

El encofrado será de madera, con tablas planas, fenólicas o de otros materiales aprobados por la Fiscalización de obra, de espesor uniforme, sin alabeos, fisuras u orificios notorios, de manera a obtener una superficie lisa y compacta.

Luego de terminado el atado de las varillas se colocarán separadores de hormigón masa o separadores de plástico; de modo a que las mismas no entren en contacto con el encofrado.

Antes del cargamento, el encofrado deberá humedecerse.

La resistencia característica del hormigón será 210 kg/cm2. Dosificación: Relación agua-cemento 25litros por cada 50kg. Tamaño máximo de las piedras trituradas 3/4. 1 parte de cemento portland. 2 partes de arena lavada. 2 partes de piedra triturada IV. 2 partes de piedra triturada V.

Reparaciones de tejido de alambre con entramados de 0,05 x 0,05 m con 3 hiladas de alambre de estirar (tipo San Martín)

Consiste en realizar el parchado del tejido, superponiendo el espacio deteriorado con un tejido similar, cubriendo totalmente el vano y atando al tejido existente.

5.5. Reparación de revoque

Previa a la colocación de la primera capa de mortero, se limpiarán las superficies de todo material suelto y sobrantes; luego se colocará cuando el área sea considerable, reglas horizontales y verticales a distancias no mayores a dos (2) metros, las cuales deberán estar perfectamente niveladas unas con otras con el objeto de asegurar la obtención de una superficie pareja y uniforme.

Deberán ser humedecidas las superficies para aplicar la capa de revoque grueso a todas las superficies a revestir con mortero de cemento y arena en proporción 1:5; nivelando y enrasando posteriormente con una regla entre maestra y maestra toda la superficie.

Una vez ejecutada la primera capa de revoque grueso según lo señalado y después de que haya fraguado dicho revoque, se aplicará una segunda y última capa de mortero de cemento en proporción 1:3, en un espesor de 2 a 4 mm.

Los revoques una vez terminados, no deberán presentar superficies alabeadas, ni fuera de nivel o plomo, ni rebabas u otros defectos. Se realizará el fratachado que consiste en dar movimientos en círculo sobre la pared, dándole así el aspecto liso y sin imperfecciones.

Los revoques, una vez acabados, tendrán un espesor no mayor de 0,02 m y serán de color uniforme. A la superficie del revoque se le pasará una mano de cal diluida, aplicada con esponja, a fin de dejar la misma lisa, sin asperezas ni restos de arena suelta.

Para el caso de revoques hidrófugos se utilizara: 1 parte de cemento portland, 3 partes de arena lavada, 1 dosis de hidrófugo por cada 50kg de cemento.

La reparación de mochetas, consiste en el revoque de los cantos o aristas de terminación en los muros; como así también el revoque de aberturas donde necesario fuere, del ancho que se presente en los muros y según indicación de la Fiscalización de Obra.

Reparación de fisura de paredes

Las varillas a ser utilizadas en las fisuras de las paredes, serán de Ø 8 cada 50 cm en forma de Z, lo cual deberá fijarse con mortero 1:3 para posteriormente ser revocada.

Provisión y colocación techo de chapa galvanizada con aislante. Incluye estructura metálica

Provisión y colocación techo de policarbonato. Incluye estructura metálica

Consiste en la construcción de techos de chapa, incluyendo todos los elementos de estructura metálica como ser pilares o vigas reticuladas, correas, ménsulas y uniones.

Los materiales a emplear en las estructuras metálicas deberán cumplir con todo lo especificado en las normas AISC 360, ASTM, AISI y AWS A 5.1.

Los materiales a emplear serán:

- Chapas laminados en caliente acero tipo ASTM A-36 o A-572 GR50
- Perfiles doblados en acero tipo ASTM A-36
- Barras lisas de sección circular acero tipo APE 360 DN.
- Electrodo E 7018 para soldadura definitiva.

Se deberá considerar además 2 capas de pintura antióxido de todos los elementos metálicos, color a ser especificado, formando una capa protectora, homogénea y de buen aspecto. Con anterioridad a la aplicación de esta pintura, se quitará todo vestigio de oxidación y se desengrasarán las estructuras con aguarrás mineral u otro disolvente.

Para el caso de chapa galvanizada, deberá ser de espesor como mínimo N° 26, podrá ser del tipo ondulada o trapezoidal según lo existente, o según lo indique la Fiscalización. Irán fijados con tornillos autorroscantes con arandela de goma. Se deberá considerar además aislante de poliuretano con aluminio, colocado sobre alambres galvanizados tensados a las correas del techo.

Para el caso de policarbonato, el mismo deberá ser como mínimo de 4 mm de espesor, provista de protección contra los rayos

ultravioletas en su cara exterior, y debido a su doble pared, debe ofrecer una gran rigidez estructural y un peso ligero. Debe conservar sus propiedades físicas y químicas en un rango de temperatura entre -40ºC y hasta los 120ºC. Su resistencia al impacto debe superar 300 veces a la del vidrio y en 30 veces a la del acrílico.

5.6. Reparación de techos

Provisión y colocación de estructura de techo con carpintería de madera

Consiste en la construcción/reparación del maderamen para techo, incluyendo vigas, tirantes y/o alfajías. Serán de ybyrapytá, curupay y/o lapacho, en cortes correspondientes a cada obra, cepillado en tres (3) caras, con las escuadrías y largo necesarios para cada caso, con un porcentaje máximo de humedad del veinte por ciento (20%). Se tendrá especial cuidado durante el clavado del maderamen para evitar fisuras en la madera. No se permitirá que los clavos del maderamen queden a la vista.

Si las piezas no cumplen con el índice de humedad fijado serán rechazadas por la Fiscalización y deberán ser retiradas de la obra. Deberán ser de primera calidad en todos los casos, bien secas, de fibras rectas y carecerán de albura o sámago, grietas, nudos saltadizos, caries, polillas, taladros o cualquier otro desperfecto. No se admitirán piezas rajadas o alabeadas. Deberá estar protegido en todas sus caras contra insectos (termitas) antes de su incorporación al techo, previa limpieza y lijado, con dos (2) manos de productos químicos a base de fenoina ó comúnmente denominado anticupií.

Una vez terminado y macizado el mismo se procederá a la ejecución del techado a fin de evitar que quede por mucho tiempo expuesto a los efectos de la intemperie. No podrá iniciarse la colocación del maderamen si no se cuenta con el resto del material para la ejecución del techo como ser tejas, tejuelones, tejuelas o machimbres, aislantes, etc., al pie de la obra. El extremo de los tirantes que forman el alero del techo será aserrado estéticamente de acuerdo al diseño existente o acordado con la Fiscalización.

Provisión y colocación de estructura de techo con tirantes de hormigón armado

Consiste en la construcción/reparación de la estructura para techo, incluyendo vigas, tirantes y/o alfajías. Serán de hormigón prefabricado, en cortes correspondientes a cada obra, con las escuadrías y largo necesarios para cada caso, con los pasantes necesarios solicitados en fábrica. No se permitirá la realización de perforaciones de ningún tipo en los mismos, tampoco serán admitidos elementos con coqueras o mala terminación.

Reparación de cielorraso de machimbre

Consiste en la remoción y reposición del machimbre, debiendo ser esta del material y escuadria idéntica a la existente. Se deberá realizar los cortes con máquinas de manera a realizar los solapes y uniones de forma estética.

La madera tendrá que estar debidamente estacionada o secada mecánicamente, perfectamente cepillada y pulida, libre de grietas, nudos, decoloración y otros defectos.

Provisión y colocación de tejuelones-tejuelitas

Deberán ser provistos materiales prensados de 1ra Calidad. Del color y medidas similares a los existentes. Sin variaciones de color ni fisurados ni picados, con los cantos vivos.

Colocación de tejuelones-tejuelitas

Se realizara la colocación utilizando los materiales removidos, que se encuentran en buenas condiciones (previa clasificación y verificación).

Provisión y colocación de tejas

Las tejas prensadas serán similares a las existentes, de color rojo uniforme de buena calidad, tamaño y forma regular, sin grietas.

Colocación de tejas

Se realizara la colocación utilizando los materiales removidos, que se encuentran en buenas condiciones (previa clasificación y verificación).

Para ambos casos la colocación se realizara con mezcla 1:1:6 (cemento, cal, aditivo plastificante, arena), debiendo asentarse las tejas canal sobre un lecho de mortero de 5 mm. de espesor y 50 mm. de ancho, perfectamente nivelado y alineado con cordel. La flecha de la curvatura del ala mayor será como mínimo 6 cm. y la del ala menor 4,5 cm. El traslape de las tejas será de 8 cm. como mínimo y las mezclas estarán bien enrasadas sin manchar las tejas. Las bocatejas irán revocadas con mezcla 1:6:10 (cemento- aditivo químico plastificante - arena).

Provisión y colocación de chapa galvanizada con aislante sobre estructura existente

Deberá ser de espesor como mínimo N° 26, podrá ser del tipo ondulada o trapezoidal según lo existente, o según lo indique la Fiscalización. Irán fijados con tornillos autorroscantes con arandela de goma. Se deberá considerar además aislante de poliuretano con aluminio, colocado sobre alambres galvanizados tensados.

Reparación de filtraciones en techo de chapa galvanizada

Consiste en la realización, de acuerdo con la Fiscalización del tipo de reparación más adecuando, pudiendo ser:

Cambios de arandelas de gomas de los tornillos.

Colocación de membrana asfáltica con asfalto tipo tapagoteras o similar en solapes y tornillos.

Colocación de tela geotextil con pintura impermeabilizante o similar en solapes y tornillos.

5.7. Reparación de contrapiso, piso, azulejos

Provisión y colocación de contrapiso de cascotes de 0,10 m.

Los mismos serán de hormigón de cascotes con mortero. (Dosificación: 1 parte de cemento portland, 3 partes de arena lavada, 4 partes de piedra triturada IV, 1 dosis de hidrófugo). Para el contrapiso no se admitirán materiales provenientes de revoques, azulejadas o de aquellos materiales que tengan sustancias orgánicas adheridas.

El espesor del contrapiso deberá ser de 0,10m e irá perfectamente apisonado y compactado en forma mecánica.

La superficie del contrapiso deberá estar, humedecida con agua, alisada y nivelada de tal forma que, para la colocación del piso no sean necesarios rellenos con arena, o algún otro material que no sea la mezcla correspondiente para su colocación.

En caso de que sean necesarias pendientes en los pisos, el contrapiso ya deberá prever tales pendientes.

Antes del cargamento se realizarán fajas de 0.10m, para luego ir llenándolos con hormigón de cascotes. La superficie del contrapiso terminado debe quedar rugosa para posteriormente hacer la carpeta alisada, y proceder a enrasarlos con reglas.

Provisión y colocación de piso alisado de cemento

Sobre el contrapiso será realizada una capa de cemento alisada de 0,02 m de espesor, con mortero (dosificación 1/4 parte de cemento portland, 1 parte cal hidráulica hidratada, 4 partes de arena lavada), enrasados con regla metálica. La superficie debe quedar completamente uniforme y con la pendiente adecuada para asegurar el correcto escurrimiento de las aguas. Antes del fraguado se realizará el alisado de la superficie con un fratacho.

Provisión y colocación de piso de H° de 10 cm con O de 4,2 mm con terminación llaneada (helicoptero)

Provisión y colocación de piso de H° de 10 cm. con O de 4,2 mm

El piso de H°A° deberá ser con hormigón de fck (21 Mpa - 210 Kg/cm2).

Será construido en módulos adecuados según indicación de la Fiscalización de Obras. Todo el trabajo deberá realizarse sobre el terreno nivelado y compactado.

Deberá preverse juntas de dilatación.

Las armaduras serán malla de acero, preferentemente electrosoldadas.

Antes del vertido del hormigón, se deberá colocar una aislación plástica tipo PVC de 200 micrones, de modo a que el terreno no absorba el agua de la mezcla del hormigón del piso. El terreno deberá estar regularizado.

El curado se realizará con agua potable, la cantidad de días, serán establecidos por la Fiscalización de Obra.

La junta acerrada se ejecutará una vez endurecido la superficie para evitar fisuras por retracción. La ejecución será con disco de corte.

Para la terminación llaneada se deberá considerar un endurecedor superficial para hormigón cuyo dosaje y especificación será aprobada por la Fiscalización de Obra. Referencia. Pavidur o equivalente.

Reparación de pisos

Este ítem se refiere a la reposición de pisos en general, que deberán tener las mismas características y dimensiones del piso existente, con adhesivos especiales o mortero, según sea el caso.

Con anterioridad a la aplicación del nuevo material, se procederá a realizar el retiro del mortero con el cual se instaló el piso existente, procediendo posteriormente a limpiar con un cepillo de cerdas metálicas, la superficie en la cual se realizará la reposición del piso.

Para la colocación, la superficie deberá estar seca, y una vez colocados quedarán clausurados el tiempo necesario. Las juntas tendrán que ser perfectamente alineadas, de espesor uniforme.

Toda la superficie del piso y especialmente las aristas y cantos vivos deberán ser rectos y protegerse de golpes, raspones o cualquier otro tipo de imperfección durante el proceso de construcción. Los ajustes en los bordes, aristas e intersecciones se ejecutaran con piezas cortadas, que deberán ser pulidas y limadas.

La limpieza de la superficie acabada, deberá ser hecha antes de que la pastina se adhiera a la misma, debiendo tomarse las precauciones necesarias para que no produzcan manchas ni coloración diferente.

No se admitirán pisos con fisuras y/o rajaduras o de distinta tonalidad.

Una vez concluida esta operación, la superficie del piso deberá quedar perfectamente limpia y presentar textura uniforme.

5.8. Pinturas

Todas las superficies a ser pintadas serán previamente lijadas, limpiadas y desengrasadas convenientemente. Se utilizará el sellador o imprimante y el diluyente especificados por el fabricante. La aplicación del imprimante y de la pintura de acabado se realizará con brochas o rodillos de diferentes dimensiones según los casos.

Previo a los trabajos de preparación y pintura se cubrirán los pisos y piezas de carpintería con láminas de plástico fijadas con cinta adhesiva para evitar daños o manchas.

Para superficies metálicas, se aplicará previamente una mano de fondo antióxido antes de la pintura de acabado final, a ser determinada en cada caso.

Las áreas de las paredes que presentan humedad, serán lijadas y aplicadas dos (2) manos de pintura impermeabilizante, luego llevarán como mínimo dos (2) manos de pintura al látex interior o exterior, según corresponda.

Los revoques de las paredes que presenten fisuras y pequeños desprendimientos serán reparados con masilla antes de la aplicación de la pintura de acabado.

En todos los casos, se aplicará como mínimo dos (2) manos de pintura de acabado final, la cual será del mismo color al existente, o del color que indique la fiscalización.

En el Formulario de Lista de Precios se indicará para cada superficie a ser pintada, el tipo de pintura de acabado a utilizarse.

5.9. Aberturas de madera o metálicas

Provisión y colocación de marco para aberturas. De Yvyrapyta o curupay

Provisión y colocación de puerta tablero (0.80 a 0.90 x 2.10) con cerradura y herrajes

Provisión y colocación de puerta placa (0.70 a 0.90 x 2.10) con cerradura y herrajes

Contramarco de madera

Comprende el suministro y colocación de puerta, según la medida y material especificada en la planilla de precios de la oferta de una hoja. La madera deberá ser estacionada y perfectamente seca.

El trabajo deberá ser ejecutado por operarios expertos y deberá tener acabado liso, libre de huellas de maquinarias o marcas de herramientas, papel de lija o asperezas sobre la superficie. Todas las juntas estarán bien apretadas y fijas de manera que oculten las contracciones.

Puertas

La hoja del tipo tablero, será confeccionada en madera de cedro macizo. Esta puerta irá colocada con tres pares de bisagras de 5 agujeros o del tipo vaivén de 3, según corresponda.

La hoja del tipo placa, será confeccionada en madera de cedro, de las dimensiones del hueco existente y un espesor de 4,5 cm. Esta puerta irá colocada con tres pares de bisagras de 5 agujeros o del tipo vaivén de 3, según corresponda.

Herrajes

Todos los herrajes para el debido funcionamiento de la abertura de madera serán suministrados y colocados por el Contratista.

Las cerraduras serán de la marca PAPAIZ, YALE o equivalente. Todos los herrajes, previo a su colocación, deberán recibir la aprobación de la Fiscalización de Obra. Las fichas serán de procedencia alemana, sin costura.

Contramarco

Serán de madera de cedro debidamente estacionado o secado mecánicamente, perfectamente cepillado y pulido, libre de grietas, nudos, decoloración y otros defectos, y de 5 cm de ancho. Serán colocados con tornillos autoperforantes fijados al marco y cubiertos con masillas de modo a ocultarlos a la vista. Irán fijadas por los marcos dejando un espacio de 1cm desde el borde interno del marco.

No cumpliéndose exactamente estas indicaciones se exigirá que sean retirados y cambiados, también serán rechazados los que tengan piezas añadidas en cualquier forma o que se pretenda corregirlas con clavos, parches o masillas.

Si en el plazo de garantía, se alabeasen, dilatasen o contrajesen deberán ser cambiados por cuenta del Contratista.

Reparación de aberturas metálicas (rejas, portones, puertas)

Los trabajos contemplan la reparación de la misma con soldadura y su colocación en el lugar de intervención. Asimismo, en caso necesario se sustituirán partes cuyo desgaste lo amerita.

5.10. Cielorraso o tabiques de yeso/pvc

Las placas de PVC a utilizar serán de color blanco 10 mm de espesor, en tiras de 10 cm de ancho, incluyendo todos los accesorios necesarios para su fijación y terminación, tanto para cielorraso como revestimiento.

El cielorraso de yeso, se colocará en toda la superficie de techo las placas, con estructura de perfiles de chapa debidamente nivelados. Estas placas no deben tener contacto con las paredes, dejando una buña de 1.5 cm antes de tocar la pared, esta buña deberá tener un canto metálico.

Los tabiques de yeso, serán de pared doble de 7 cm de espesor, colocados sobre perfiles correctamente aplomados y firmes, deberá considerarse la utilización de aislante acústico entre placas.

Para ambos casos, las placas serán del tipo ignifugo. Las mismas serán encintadas y macilladas sin que éstas presenten burbujas de aire, dejando una superficie fina previa a la pintura.

5.11. Desagüe pluvial

Reparación de canaletas

Las canaletas y bajadas serán reparadas en sus tramos con membrana según su estado de deterioro, en caso contrario, se cambiarán los tramos según necesidad. Así mismo, si tuviera desprendimientos las mismas serán remachadas o soldadas con estaño para su reparación o sustituidas por partes.

El alcance del trabajo será de acuerdo a lo estipulado en la planilla de precios.

Provisión y colocación de canaletas de ladrillo revocado a cielo abierto. Desarrollo 50

Tendrá un desarrollo de 55 cm, con tejuelón como base y los lados laterales, se utilizará contrapiso de cascotes de 10 cm. Y terminación de alisado de cemento de1:3 (cemento arena lavada)

5.12. Artefactos sanitarios

Este ítem se refiere a la reparación, incluye remoción de artefactos sanitarios y la provisión de accesorios, según necesidad para el buen funcionamiento de los mismos.

Todos los artefactos sanitarios, inodoros, lavatorios, mingitorios, serán similares al existente a ser sustituido, o de buena contextura, color igual al existente, colocado y empotrado al piso o pared con tornillos y tarugos. Los inodoros a ser proveídos serán con cisterna alta o baja según se indique y del tipo constructivo tal que la boquilla de descarga sea excéntrica a la boca del inodoro.

5.13. Alimentación de agua corriente

Incluye los trabajos de excavación, provisión de las tuberías según las medidas indicadas, posterior relleno y reposición del pavimento. En todos los casos para la colocación de las tuberías se seguirá el siguiente procedimiento: la zanja será cubierta con una capa de arena lavada sobre la que ira las tuberías y sobre estas se aplicará otra capa de arena lavada y finalmente se colocará una línea de ladrillos comunes a los largo de la tubería, para una adecuada protección mecánica de la misma. Finalmente se realizará el relleno, compactación y nivelación del suelo y la recolocación del pavimento existente.

Cuando la ampliación y/o reparación de la red de distribución de agua se realice en mampostería, se deberá contemplar la reparación de revoque y la reposición del revestimiento existente, de igual color, textura y dimensiones.

Las tuberías serán de PVC roscables. Las llaves de paso serán del tipo esféricos y los accesorios como T, uniones, codos, etc., serán de PVC de calidad superior del tipo tri-capas, con inserción de rosca metálica para la conexión de artefactos. En ningún caso se empleará tubos ni accesorios galvanizados. Todas las griferías a ser sustituidas serán previamente verificadas por la fiscalización de ANDE y aprobados para su utilización, si no fuere así los trabajos serán objeto de rechazo.

5.14. Trabajos de Limpieza

En todos los casos, una vez finalizados los trabajos, el Contratista procederá a la limpieza total de la zona intervenida y el retiro total del material sobrante no reutilizable, fuera de los límites de los locales afectados y a satisfacción de ANDE.

Deberá contemplarse que al término de cada jornada de trabajo, los ambientes intervenidos deberán quedar libres de todo resto de material.

Los trabajos de limpieza para el caso de reparaciones menores en oficinas (pinturas o similar), serán considerados a partir de 50 m2.

6. Responsabilidades del Proveedor

6.1. El Proveedor deberá estar perfectamente informado del lugar de ejecución de los trabajos, sus características, limitaciones y demás condiciones que influyen en la ejecución de los trabajos; tomará todas las previsiones y precauciones necesarias para la realización de las tareas.

6.2. El Proveedor deberá cumplir estrictamente las condiciones establecidas en todos los numerales de estas Especificaciones Técnicas.

6.3. Cualquier accidente que sobreviniere como consecuencia de la ejecución de los trabajos contratados, al personal, a terceros o a los bienes del local, será de única y exclusiva responsabilidad del Proveedor.

6.4. El Proveedor será el único responsable de la eficiente ejecución de los trabajos y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias.

6.5. El Proveedor deberá necesariamente contar con un teléfono móvil de manera a responder en forma inmediata a los requerimientos en la ANDE, fijándose un tiempo máximo de dos (2) horas para acudir a ejecutar los trabajos solicitados en forma urgente, una vez recibido el pedido por parte de la fiscalización de ANDE.

6.6. En un eventual caso de emergencia en el sistema sanitario de los locales indicados en estas especificaciones técnicas, el Proveedor estará en todo momento a disposición de la ANDE, para la solución del problema planteado.

6.7. El personal del Proveedor deberá obligatoriamente vestir uniformes con el logo distintivo de la Empresa.

7. Fiscalización de los Trabajos.

El **Departamento de Servicios Generales (DSA/DSG)** de la ANDE, será la Unidad Administradora del Contrato. Asimismo, estará a cargo de la **Sección Mantenimiento Civil de Edificios y Muebles de Oficina (DSA/DSG2)**, todas las gestiones relativas a la ejecución del servicio, la verificación, recepción y aprobación de los trabajos solicitados, de conformidad a las condiciones y plazos establecidos en estas especificaciones técnicas.

La inspección de los trabajos por parte de la ANDE, no eximirá al Proveedor de su responsabilidad en cuanto a la perfecta ejecución de los servicios solicitados, debiendo el mismo implementar técnicas correctas en todos los aspectos, a fin de dar cumplimiento a los mismos con absoluta seguridad y perfecta terminación.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de Entrega de los Bienes
1	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AISLACIÓN ASFÁLTICA DE MUROS.	1	M2	En los locales de la ANDE ubicados en Asunción e Interior del país, según Orden de Trabajo a ser emitida para cada servicio, por la Unidad Administradora del Contrato.	Veinticuatro (24) meses desde la suscripción del contrato Según cada Orden de Trabajo, conforme al numeral 3 - Plazo de Entrega de las Especificaciones Técnicas del llamado
2	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AISLACIÓN CON TELA GEOTEXTIL Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE.	1	M2		
3	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA AISLACIÓN CON MEMBRANA DE ALUMINIO DE 4 MM.	1	M2		
4	PROVISIÓN DE MATERIALES P/ CIMIENTO/MURO DE PIEDRA BRUTA	1	M3		
5	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE 0,30 M	1	M2		
6	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE 0,20 M	1	M2		
7	PROVISIÓN DE MATERIALES PARAMAMPOSTERÍA DE 0,15 M	1	M2		
8	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO	1	M2		

9	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO LAMINADO	1	M2
10	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVESTIDO DE MAMPOSTERÍAS CON LADRILLEJO	1	M2
11	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVOQUE DE PAREDES INTERIORES FILTRADO (FINO).	1	M2
12	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVOQUE IMPERMEABLE CON HIDRÓFUGO (FINO)	1	M2
13	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA MOCHETAS DE REVOQUE EN ABERTURAS	1	ML
14	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REVOQUE DE LOSA	1	M2
15	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ENVARILLADO	1	MTL
16	MATERIALES PARA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO	1	M2
17	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON AISLANTE. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	1	M2
18	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TECHO DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METÁLICA	1	M2
19	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS/TIRANTES DE MADERA	1	MTL
20	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS - TIRANTES DE HORMIGÓN ARMADO	1	MTL
21	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN TEJUELONES-TEJUELITAS CERÁMICAS	1	M2
22	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE TEJAS CERÁMICAS	1	M2
23	PROVISIÓN DE CHAPA GALVANIZADA Y AISLANTE	1	M2
24	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN TECHO DE CHAPA	1	M2

25	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONTRAPISO DE CASCOTES DE 0,10 M.	1	M2
26	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO ALISADO DE CEMENTO.	1	M2
27	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE H° DE 6 CM CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA (HELICÓPTERO)	1	M2
28	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE H° DE 10 CM. CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA (HELICÓPTERO)	1	M2
29	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO CALCÁREO Y/O CERÁMICO.	1	M2
30	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE LADRILLOS COMUNES	1	M2
31	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO DE GRANITO 30 X 30 CM Y/O 40 X 40 CM.	1	M2
32	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO PORCELANATO 40 X 40 CM A 60 X 60 CM.	1	M2
33	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO BALDOSÓN DE HORMIGÓN 30 X 30 CM A 40 X 40 CM.	1	M2
34	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO VEREDITA CALCÁREA (15 X 15 CM) (20 X 20 CM).	1	M2
35	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE PISO CANTO RODADO (30 X 30CM) (40 X 40 CM).	1	M2
36	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE EMPEDRADO.	1	M2
37	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PISO TIPO ADOQUINADO DE HORMIGÓN	1	M2
38	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN AZULEJOS CERÁMICOS	1	M2

39	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE ZÓCALO CALCÁREO, CERÁMICO, GRANITO, PORCELANATO.	1	MTL
40	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PULIDO DE PISO DE GRANITO A MÁQUINA	1	M2
41	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CAMBIO DE PISO DE GRANITO EN PLANCHAS	1	M2
42	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RAMPA PEATONAL DE HORMIGÓN.	1	M2
43	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA COLOCACIÓN DE CORDÓN DE HORMIGÓN.	1	MTL
44	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ENDUÍDO DE PAREDES Y TECHO DE LOSA	1	M2
45	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA ENDUÍDO CEMENTICIO.	1	M2
46	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES A LA CAL.	1	M2
47	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES -CIELORRASO AL LÁTEX.	1	M2
48	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA AL BARNIZ DE ABERTURAS	1	M2
49	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA AL SINTÉTICO DE ABERTURAS	1	M2
50	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE REJA - PORTÓN AL SINTÉTICO.	1	M2
51	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CANALETAS Y BAJADAS AL SINTÉTICO.	1	MTL
52	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES CON SILICONA Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.	1	M2
53	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE PAREDES AL SINTÉTICO.	1	M2

54	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA DE MAMPARAS DE MADERA AL SINTÉTICO.	1	M2
55	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA AL BARNIZ DE TEJUELÓN Y MADERAMEN, CON INSECTICIDA DE ABSORCIÓN TIPO FENOINA U OTRO.	1	M2
56	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA ACRÍLICA TIPO POLIDEPORTIVA	1	M2
57	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA EPOXI	1	M2
58	PROVISIÓN DE MARCO PARA ABERTURAS. DE YVYRAPYTA O CURUPAY	1	MTL
59	PROVISIÓN DE PUERTA TABLERO (0.80 A 0.90 X 2.10) CON CERRADURA Y HERRAJES	1	UN
60	PROVISIÓN DE PUERTA PLACA (0.70 A 0.90 X 2.10) CON CERRADURA Y HERRAJES	1	UN
61	PROVISIÓN DE CONTRAMARCO DE MADERA	1	MTL
62	PROVISIÓN DE MARCOS DE CHAPA DOBLADA	1	MTL
63	PROVISIÓN DE ABERTURAS METÁLICAS. CON CERRADURA Y HERRAJES	1	M2
64	PROVISIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN CON VIDRIO CRUDO DE 4MM.	1	M2
65	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN	1	M2
66	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA TABIQUES DE YESO	1	M2
67	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CIELO RASO DE YESO EN PLACAS	1	M2
68	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CIELO RASO DE PVC	1	M2
69	PROVISIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA N° 26 - (DESARROLLO 33 CM).	1	MTL

70	PROVISIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA N° 26 - (DESARROLLO 40 CM).	1	MTL
71	PROVISIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA N° 26 - (DESARROLLO 50 CM).	1	MTL
72	PROVISIÓN DE BOQUETAS PARA BAJADAS	1	UN
73	PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 100 MM.	1	MTL
74	PROVISIÓN DE CAÑERÍA DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 150 MM.	1	MTL
75	PROVISIÓN DE ACCESORIO DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 100 MM.	1	UN
76	PROVISIÓN DE ACCESORIO DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL 150 MM.	1	UN
77	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN
78	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN
79	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN
80	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN
81	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN
82	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN
83	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN

84	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN
85	PROVISIÓN DE CONEXIONES FLEXIBLES CON MALLA METÁLICA	1	UN
86	PROVISIÓN DE INODORO CISTERNA ALTA Y ACCESORIOS	1	UN
87	PROVISIÓN DE TAPA PARA INODORO DEL TIPO ACOLCHADA	1	UN
88	PROVISIÓN DE TAPA PARA INODORO DEL TIPO COMÚN	1	UN
89	PROVISIÓN DE CISTERNA ALTA Y ACCESORIOS	1	UN
90	PROVISIÓN DE CISTERNA BAJA Y ACCESORIOS	1	UN
91	PROVISIÓN DE MINGITORIO Y ACCESORIOS	1	UN
92	PROVISIÓN DE TAPA METÁLICA DE PULSADOR PARA INODORO.	1	UN
93	PROVISIÓN DE GRIFERÍA CON VÁLVULA DE DESCARGA PARA INODORO/MINGITORIO	1	UN
94	PROVISIÓN DE CANILLA TIPO PRESSMATIC	1	UN
95	PROVISIÓN DE FLOTADOR Y VÁLVULA DE CISTERNA ALTA	1	UN
96	PROVISIÓN DE FLOTADOR Y VÁLVULA DE CISTERNA BAJA	1	UN
97	PROVISIÓN DE PEDESTAL TAMAÑO MEDIANO	1	UN
98	PROVISIÓN DE LAVATORIO TAMAÑO MEDIANO	1	UN
99	PROVISIÓN DE LAVATORIO DE EMBUTIR EN MESADA	1	UN
100	PROVISIÓN DE PILETA DE GRANITO PARA LAVADERO Y ACCESORIOS	1	UN

101	PROVISIÓN DE SIFÓN DE LAVATORIO - MINGITORIO	1	UN
102	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA POZO ABSORBENTE DE 1,50X2,00 DE LADRILLOS COMUNES, PANAL DE ABEJA CON TAPA DE HORMIGÓN.	1	UN
103	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN CÁMARA SÉPTICA DE 2,00 X 1,00 M.	1	UN
104	PROVISIÓN DE CANILLA PARA LAVATORIO	1	UN
105	PROVISIÓN DE CANILLA PARA PATIO CON PICO PARA MANGUERA DE 1/2.	1	UN
106	PROVISIÓN DE CANILLA PICO MÓVIL PARA COCINA.	1	UN
107	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 2".	1	MTL
108	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 1".	1	MTL
109	PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 3/4".	1	MTL
110	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - PROVISIÓN DE MATERIALES PARA RED DE 1/2".	1	MTL
111	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 2".	1	UN
112	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 1".	1	UN
113	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 3/4".	1	UN
114	PROVISIÓN DE ACCESORIOS PARA RED DE 1/2".	1	UN
115	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 2"	1	UN
116	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1"	1	UN
117	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 3/4"	1	UN
118	PROVISIÓN DE LLAVE DE PASO DE 1/2"	1	UN
119	PROVISIÓN DE CAÑOS DE 100 MM PARA DESAGÜE	1	MTL

120	PROVISIÓN DE CAÑOS DE 150 MM PARA DESAGÜE	1	MTL		
121	PROVISIÓN DE ACCESORIOS DE PVC (CODO, TEE, RAMAL).	1	UN		
122	PROVISIÓN DE CAJA SIFONADA DE PVC CON TAPA TIPO REJILLA (15 X 15 CM) (20 X 20 CM).	1	UN		
123	PROVISIÓN DE DESENGRASADOR DE PVC	1	UN		
124	PROVISIÓN DE CONTENEDORES	1	UN		

Observación: En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por el **Departamento de Servicios Generales** o por la persona que éste indique.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

Ítem	Descripción del Servicio	Cantidad	Unidad de medida	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los servicios
125	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN 0,30 M.	1	M2	En los locales de la ANDE ubicados en Asunción e Interior del país, según Orden de Trabajo a ser emitida para cada servicio, por la Unidad Administradora del Contrato.	Veinticuatro (24) meses corridos, contados a partir de la firma del Contrato. **Según cada Orden de Trabajo, conforme al numeral 3 - Plazo de Entrega de las Especificaciones Técnicas del llamado**
126	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN 0,20 M.	1	M2		
127	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPOSTERÍA DE ELEVACIÓN 0,15 M.	1	M2		
128	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE REVESTIDO DE LADRILLEJO	1	M2		

129	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CIELORRASO	1	M2
130	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MAMPARAS	1	M2
131	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PUERTAS O VENTANAS	1	M2
132	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MARCOS DE MADERA O METÁLICO	1	MTL
133	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PISO/AZULEJO	1	M2
134	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CORDÓN DE HORMIGÓN	1	MTL
135	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CONTRAPISO DE CASCOTES.	1	M2
136	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE REVOQUE DE PAREDES.	1	M2
137	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE REVOQUE DE LOSAS.	1	M2
138	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE TEJUELAS - TEJUELÓN.	1	M2
139	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE TEJAS.	1	M2
140	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MADERAMEN.	1	M2

141	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CANALETAS Y BAJADAS.	1	MTL
142	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MEMBRANA DE AISLACIÓN	1	M2
143	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE CHAPAS GALVANIZADAS	1	M2
144	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PISO DE H°.	1	M2
145	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE PIEDRA (EMPEDRADO/ADOQUÍN)	1	M2
146	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE MUEBLES FIJOS O MESADAS	1	M2
147	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE VERJAS, PORTONES O REJAS	1	M2
148	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA EXCAVACIÓN MANUAL	1	M3
149	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA RELLENO DE TIERRA	1	M3
150	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COMPACTACIÓN Y NIVELACIÓN	1	M3
151	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AISLACIÓN ASFÁLTICA DE MUROS	1	M2
152	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AISLACIÓN CON TELA GEOTEXTIL Y PINTURA IMPERMEABILIZANTE	1	M2

153	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AISLACIÓN CON MEMBRANA DE ALUMINIO DE 4 MM.	1	M2
154	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CIMIENTO/MURO DE PIEDRA BRUTA	1	M3
155	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE 0,30 M	1	M2
156	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE 0,20 M	1	M2
157	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE 0,15 M	1	M2
158	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO HUECO	1	M2
159	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MAMPOSTERÍA DE LADRILLO LAMINADO	1	M2
160	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REVESTIDO DE MAMPOSTERÍAS CON LADRILLEJO	1	M2
161	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REVOQUE DE PAREDES INTERIORES FILTRADO (FINO)	1	M2
162	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ REVOQUE IMPERMEABLE CON HIDRÓFUGO (FINO)	1	M2
163	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA MOCHETAS DE REVOQUE EN ABERTURAS	1	MTL
164	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REVOQUE DE LOSA	1	M2

165	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA ENVARILLADO	1	MTL
166	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MESADA DE GRANITO	1	M2
167	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON AISLANTE. INCLUYE ESTRUCTURA METÁLICA	1	M2
168	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN TECHO DE POLICARBONATO CON ESTRUCTURA METÁLICA	1	M2
169	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS/TIRANTES DE MADERA	1	MLT
170	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ESTRUCTURA DE TECHO CON VIGAS/TIRANTES DE HORMIGÓN ARMADO	1	MTL
171	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE TEJUELONES-TEJUELITAS CERÁMICAS	1	M2
172	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE TEJAS CERÁMICAS	1	M2
173	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CHAPA GALVANIZADA CON AISLANTE SOBRE ESTRUCTURA EXISTENTE	1	M2

174	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE FILTRACIONES EN TECHO DE CHAPA GALVANIZADA CON TAPA GOTERAS	1	M2
175	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CONTRAPISO DE CASCOTES DE 0,10 M	1	M2
176	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO ALISADO DE CEMENTO.	1	M2
177	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO DE HORMIGON DE 6 CM CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA - (HELICÓPTERO)	1	M2
178	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO DE HORMIGON DE 10 CM. CON VARILLA DE 4,2 MM CON TERMINACIÓN LLANEADA (HELICÓPTERO)	1	M2
179	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO CALCÁREO Y/O CERÁMICO.	1	M2
180	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PISO DE LADRILLOS COMUNES	1	M2
181	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE PISO DE GRANITO 30 X 30 CM Y/O 40 X 40 CM.	1	M2
182	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO PORCELANATO 40 X 40 CM A 60 X 60 CM.	1	M2
183	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO BALDOSÓN DE HORMIGÓN 30 X 30 CM A 40 X 40 CM.	1	M2

184	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO VEREDITA CALCÁREA (15 X 15 CM) (20 X 20 CM).	1	M2
185	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE PISO CANTO RODADO (30 X 30CM) (40 X 40 CM).	1	M2
186	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE EMPEDRADO.	1	M2
187	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PISO TIPO ADOQUINADO DE HORMIGÓN	1	M2
188	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE AZULEJOS CERÁMICOS	1	M2
189	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ZÓCALO CALCÁREO, CERÁMICO, GRANITO, PORCELANATO.	1	MTL
190	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PULIDO DE PISO DE GRANITO A MÁQUINA	1	M2
191	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PISO DE GRANITO EN PLANCHAS	1	M2
192	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA RAMPA PEATONAL DE HORMIGÓN.	1	M2
193	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CORDÓN DE HORMIGÓN.	1	MTL
194	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ENDUÍDO DE PAREDES Y TECHO DE LOSA	1	M2

195	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES A LA CAL.	1	M2
196	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX.	1	M2
197	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES AL LÁTEX CON SILLETA (PARA TRABAJOS DE ALTURA)	1	M2
198	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE CIELORRASO AL LÁTEX	1	M2
199	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE ABERTURAS	1	M2
200	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE REJA/PORTÓN AL SINTÉTICO.	1	M2
201	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE CANALETAS Y BAJADAS AL SINTÉTICO.	1	MTL
202	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES CON SILICONA, PREVIA LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE.	1	M2
203	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE PAREDES AL SINTÉTICO.	1	M2
204	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA DE MAMPARAS DE MADERA AL SINTÉTICO.	1	M2
205	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA AL BARNIZ DE TEJUELÓN Y MADERAMEN	1	M2

206	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA ACRÍLICA TIPO POLIDEPORTIVA	1	M2
207	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA PINTURA EPOXI	1	M2
208	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE MARCO PARA ABERTURAS.	1	MTL
209	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE PUERTA TABLERO (0.80 A 0.90 X 2.10)	1	UN
210	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE PUERTA PLACA (0.70 A 0.90 X 2.10)	1	UN
211	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CONTRAMARCO	1	MTL
212	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA -MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE MARCOS DE CHAPA DOBLADA	1	MTL
213	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ABERTURAS METÁLICAS	1	M2
214	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN	1	M2
215	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN DE VENTANAS TIPO BALANCÍN	1	M2
216	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ COLOCACIÓN DE TABIQUES DE YESO	1	M2

217	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE YESO EN PLACAS	1	M2
218	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CIELO RASO DE PVC	1	M2
219	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CANALETA Y BAJADA DE CHAPA GALVANIZADA	1	MTL
220	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE BOQUETAS PARA BAJADAS	1	UN
221	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CAÑERÍA DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL	1	MTL
222	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ACCESORIO DE PVC PARA DESAGÜE PLUVIAL	1	UN
223	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN
224	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN
225	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN
226	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS PLUVIALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON REJILLA DE PISO METÁLICA)	1	UN

227	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,40 X 0,40 X 0,60 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN
228	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,60 X 0,60 X 0,80 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN
229	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 0,80 X 0,80 X 1,00 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN
230	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REPARACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS CLOACALES DE 1,00 X 1,00 X 1,20 M. (CON DOBLE TAPA CIEGA)	1	UN
231	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CONEXIONES FLEXIBLES CON MALLA METÁLICA	1	UN
232	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE INODORO CISTERNA ALTA	1	UN
233	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TAPA PARA INODORO	1	UN
234	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CISTERNA ALTA	1	UN
235	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CISTERNA BAJA	1	UN
236	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE MINGITORIO	1	UN

237	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE TAPA METÁLICA DE PULSADOR PARA INODORO.	1	UN
238	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE GRIFERÍA CON VÁLVULA DE DESCARGA PARA INODORO/MINGITORIO	1	UN
239	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CANILLA TIPO PRESSMATIC	1	UN
240	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE FLOTADOR Y VÁLVULA DE CISTERNA ALTA/BAJA	1	UN
241	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PEDESTAL	1	UN
242	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE LAVATORIO	1	UN
243	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE LAVATORIO DE EMBUTIR EN MESADA	1	UN
244	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE PILETA DE GRANITO PARA LAVADERO	1	UN
245	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE SIFÓN DE LAVATORIO/MINGITORIO	1	UN
246	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE POZO ABSORBENTE DE 1,50 X 2,00 M.	1	UN
247	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE CÁMARA SÉPTICA DE 2,00 X 1,00 M.	1	UN

248	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE CANILLA	1	UN		
249	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN Y/O REPARACIÓN DE RED DE AGUA.	1	MTL		
250	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA CAMBIO DE ACCESORIOS PARA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA	1	UN		
251	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA P/ CAMBIO DE LLAVE DE PASO	1	UN		
252	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CAÑO PARA DESAGÜE (INCLUYE EXCAVACIÓN).	1	MTL		
253	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE ACCESORIOS PVC (CODO, TEE, RAMAL).	1	UN		
254	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE CAJA SIFONADA DE PVC	1	UN		
255	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA COLOCACIÓN DE DESENGRASADOR DE PVC	1	UN		
256	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA DESMONTE, ACARREO Y TRANSPORTE DE SUELO - ARENA	1	M3		
257	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS CON RETIRO.	1	M3		
258	REPARACIONES MENORES DE ALBAÑILERÍA - MANO DE OBRA PARA LIMPIEZA DIARIA Y FINAL DE ÁREA DE TRABAJO.	1	M2		

(*) Observación: En todas sus relaciones con el Proveedor, la Contratante estará representada por el **Departamento de Servicios**

Generales o por la persona que éste indique.

La garantía del Servicio será de Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión del último Informe Mensual de la Prestación del Servicio.

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Las inspecciones y pruebas se realizarán conforme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas, si los mismos se ajustan a las características generales y técnicas consignadas en las Especificaciones Técnicas de la Convocante.

La contratante podrá establecer mecanismos de modo a mejorar la calidad y eficiencia en la prestación del servicio, durante el periodo de ejecución del contrato.

El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones del servicio o de parte de ellos, ni la presencia de la Contratante o de su representante, ni la emisión de informes de resultados de pruebas, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato. Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos y Observar y Respetar el Código de Ética Institucional de la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), publicado en www.ande.gov.py.

Inspecciones de la Contratante:

Una vez que el Proveedor haya cumplido con lo establecido en el Plan de Entregas en el lugar indicado en el mismo, se procederá a una inspección y verificación de los bienes y/o servicios, con los documentos pertinentes.

Documentos de Informe Mensual de la Prestación del Servicio y Definitiva:

La Contratante, a través de la Unidad Administradora del Contrato, verificará que los bienes entregados y/o servicios ejecutados, se

hayan ajustado a las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales, para proceder a la emisión del Informe Mensual de la Prestación del Servicio, a pedido del Proveedor o de oficio, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a cada periodo de efectiva prestación del Servicio de conformidad al Plan de Entregas del Contrato o sus eventuales prórrogas autorizadas por la Contratante.

A partir de la fecha de emisión del último Informe Mensual de la Prestación del Servicio, se dará Inicio al Periodo de Garantía indicada en la **Sección Datos de la Convocatoria** en el apartado "**Periodo de Validez de la Garantía de los Bienes**".

Al término de dicho periodo de Garantía y una vez finiquitado la prestación del servicio, la Unidad Administradora del Contrato, efectuará las comprobaciones de que el Proveedor ha cumplido satisfactoriamente con todo lo previsto en los documentos del contrato y emitirá dentro de los siguientes treinta (30) días calendario, el Acta de Recepción Definitiva.

La emisión del Acta de Recepción Definitiva significará el cumplimiento por parte del Proveedor de sus obligaciones contractuales, y le dará derecho a solicitar la cancelación de la Garantía de Cumplimiento del Contrato.

En caso que el Proveedor incurra en atrasos en la entrega de los bienes y/o servicios y le fuere aplicada la multa correspondiente en el Acta de Recepción Definitiva se dejará constancia de ello.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

La responsabilidad por el transporte de los bienes hasta el lugar de entrega de los bienes recaerá en el Proveedor.

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida

directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

En caso de que las Garantías sean instrumentadas a través de una Póliza de Seguros (Pólizas de Caución), la Convocante realizará la intimación al Proveedor, para que en el plazo de veinticuatro (24) a setenta y dos (72) horas realice el pago del monto asegurado, en concordancia con el Art. 1468 del Código Civil, siempre que exista una de las causales de ejecución de Garantía. Si el proveedor no realizase el pago del monto mencionado en la intimación, la Convocante solicitará a la Aseguradora, la ejecución de la Póliza **(Configuración de Siniestro).**

Las Pólizas de Seguros deberán ser emitidas por entidades financieras **(Aseguradoras)** localizadas dentro del territorio nacional y que se encuentren habilitadas para operar, las mismas deberán ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.
Por último, se aclara que la Garantía Bancaria debe ser emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la firma del Contrato hasta la emisión del Acta de Recepción Definitiva.

Dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la emisión del Acta de Recepción Definitiva, tendrá lugar la liberación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La cobertura de dicha garantía de cumplimiento de Contrato deberá incluir: Plazo de Ejecución de los Servicios **(730 días corridos)**; Plazo de emisión del Informe de Prestación de Servicios **(30 días corridos)**; Plazo de Garantía del Servicio **(30 días corridos)**; Plazo de emisión de Acta de Recepción Definitiva **(30 días corridos)** más **30 días corridos** posteriores al plazo de vigencia del contrato.

Totalizando la cobertura de dicha garantía de cumplimiento de contrato a partir de la vigencia del contrato : Ochocientos cincuenta (850) días corridos.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en el Departamento de Seguros - Sede Central de la ANDE - 5to. Piso, **dentro de los diez (10) días de haberse suscrito el contrato** y remitir una copia a la Unidad Administradora del Contrato.

En circunstancias motivadas, la solicitará al Proveedor que presente prórrogas de vigencia de las Garantías, las cuales deberán ser presentadas en el Departamento de Seguros de ANDE, **en el plazo de veinte (20) días antes del vencimiento de los mismos.**

La falta de constitución y/o entrega oportuna de las prórrogas de la Garantía de Fiel Cumplimiento será causal de la ejecución de la misma y rescisión del Contrato por responsabilidad del Proveedor y posteriormente comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corrridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA

Orden de Trabajo y Orden de Entrega emitida por el SAP de la ANDE / Nota de Informe	Orden de Trabajo y Orden de Entrega emitida por el SAP de la ANDE / Nota de Informe	Conforme al Plan de Entrega indicados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas en del Pliego de Bases y Condiciones.
Informe Mensual de Prestación de Servicio	Informe Mensual de Prestación de Servicio	Conforme a las Inspecciones y Pruebas indicados en la Sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas en del Pliego de Bases y Condiciones.
Acta de Recepción Definitiva	Acta de Recepción Definitiva	Dentro de los treinta (30) días corridos, posteriores al término de la vigencia del Contrato o de la ejecución total del monto máximo del Contrato.

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar además de los documentos genéricos establecidos por la DNCP, la siguiente documentación:

1. Orden de Entrega emitida a través del Sistema SAP conforme al Plan de Entrega realizada por la Unidad Administradora del Contrato.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán en base a los precios que figuran en la Lista de Precios dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la Solicitud de Pago acompañada de la LIQUIDACIÓN PRO FORMA respectivas, correspondientes a los bienes entregados y verificados de conformidad al Plan de Entrega establecido, descontando el monto de las multas si las hubiere.

Se deberá presentar una Certificación de Cuenta Bancaria emitida por el Banco para proceder a realizar los pagos vía transferencia bancaria.

La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma deberán estar correctamente elaboradas de acuerdo a los formatos que se incluyen al final en la Sección - Formularios. Asimismo, de verificarse defectos en el contenido de los mencionados documentos, estos serán devueltos para su correcta presentación y el plazo en este lapso quedará suspendido.

La Unidad Administradora del Contrato realizará la verificación de la LIQUIDACIÓN PRO-FORMA y en caso de no tener ningún reparo, solicitará al Proveedor la remisión de la Factura Legal con fecha del mes vigente al momento de presentación, con **fecha límite hasta el día 20.**

Tener en cuenta lo dispuesto en la **Circular DNCP N° 02/2026**, mediante la cual se recuerda la vigencia de la **Resolución General DNIT N° 41, de fecha 24 de diciembre de 2025**, que establece la **obligatoriedad de adhesión al Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN)** para los contribuyentes que suscriban contratos con los sujetos mencionados en el Artículo 2 de la Ley N° 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Todo contribuyente que, a partir del 2 de enero de 2026, suscriba contratos en carácter de proveedor, contratista o consultor y que aún no se encuentre adherido al **Sistema Integrado de Facturación Electrónica Nacional (SIFEN**), deberá efectuar dicha adhesión a partir del día siguiente a la suscripción del contrato correspondiente. Asimismo, deberá emitir todos sus documentos tributarios de forma electrónica, con excepción del Comprobante de Retención Virtual.

Se retendrá en concepto de contribución de la implementación, operación, desarrollo y sostenimiento del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), el Registro de Proveedores del Estado, el Registro de Compradores Públicos y cualquier otro sistema de información o base de datos que esté directamente relacionado con el Sistema Nacional de Contrataciones Públicas, el equivalente a cero coma cuatro por ciento (0,4%) del importe de cada factura o certificado de obras, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Articulo N° 63 - Contribución sobre contratos suscriptos de la Ley N° 7021/2022 **"De Suministro y Contrataciones Públicas".**

El Proveedor para tener derecho a todo pago deberá cumplir con lo establecido en la Ley Nº 2421/04 y sus reglamentaciones, en lo referente a los comprobantes que expidan por las ventas que efectúen y/o servicios que presten a la Institución.

La Solicitud de Pago y la Liquidación Pro-forma deberán ser presentadas a través de una Nota por el portal de **Mesa de Entrada de ANDE** (www.ande.gov.py), el cual generará un número de Expediente y de ID en el Sistema para seguimiento. La Unidad Administradora del Contrato (UAC) verificará el pedido y autorizará el pago, adjuntando los documentos respaldatorios.

Los pagos realizados en ejercicios próximos se encuentran supeditados a la aprobación del presupuesto de cada año.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

En caso de variación del **Índice de Precios al Consumidor (IPC)** publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP), **igual o mayor al quince por ciento (15%) respecto al Índice de Precios del Consumidor (IPC) vigente a la fecha de presentación y apertura de ofertas** , el precio del Contrato estará sujeto a ajustes de acuerdo a la siguiente fórmula:

Nota: El término variación se refiere tanto al aumento como a la disminución de los precios. Por lo tanto, si el resultado de la aplicación de la fórmula resultare en una disminución del precio inicial (P), igualmente se deberá aplicar el ajuste de precios beneficiando en este caso a la Contratante.

$$Ap = (P \times IPC1 / IPCo) - P$$

Dónde:

Ap = Ajuste de Precios

P = Precio del Contrato

IPC1 = Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de entrega del servicio.

IPCO = Índice de Precios del Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de presentación

y apertura de ofertas.

El Proveedor presentará las facturas por ajustes en forma independiente de las facturas específicas de las entregas efectuadas.

Los montos del ajuste deberán ser calculados y establecidos para cada una de las entregas del servicio previstas en el Plan de Entrega.

En caso de que el Proveedor suministre con atrasos una partida con respecto al Plan de Entregas, no se reconocerá el ajuste de precios al Proveedor por dicha partida. Sin embargo, en caso de que la aplicación de la fórmula arroje una disminución de los precios iniciales del Contrato por variaciones ocurridas dentro del Plan de Entregas, se aplicará el reajuste correspondiente.

El ajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de entrega luego de la variación del Índice de Precios del Consumidor **(IPC).**

La solicitud de aplicación del reajuste deberá ser presentada ante la Contratante durante la vigencia del contrato, salvo que el índice utilizado en la fórmula sea publicado de manera posterior a su variación, en cuyo caso el contratista deberá presentar la solicitud respectiva en el plazo máximo de diez (10) días hábiles desde la publicación del índice. Vencido el plazo, se considerará renunciado el derecho.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,10 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,016

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

1. Configuración de la Mora: La mora se configurará automáticamente a partir del día siguiente al vencimiento del plazo establecido contractualmente para el pago.

Para su cómputo, no se incluirá el día en que la Contratante efectúe el pago.

2. Tasa de Interés por Mora: En caso de mora, se aplicará una tasa de interés diaria de cero coma cero dieciséis por ciento (0,016%) sobre el saldo adeudado.

3. Cálculo del Interés: El interés por mora se calculará sobre los montos adeudados, desde el inicio de la mora y hasta la fecha de pago efectivo, ya sea que este se realice antes o después de cualquier juicio.

4. Presentación de la Solicitud: El Proveedor deberá presentar una nota formal dirigida a la máxima autoridad de la entidad contratante, solicitando la liquidación y el pago de intereses por mora.

A la solicitud deberá adjuntar:

- Factura Original.

- Certificación de Recepción.

- Cálculo detallado de los días de atraso y del interés correspondiente.

5. Aprobación y Pago:

Una vez aprobada la solicitud por la Contratante, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la presentación de la solicitud de pago, acompañada de la liquidación pro forma.
Para la efectivización del pago, el Proveedor deberá presentar una certificación de cuenta bancaria emitida por el banco correspondiente, a fin de realizar la transferencia.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible,

inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.

2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y

Contrataciones Públicas''.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No existe excepción, el Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a

la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

Por falta de constitución y entrega oportuna de las garantías y eventuales solicitudes de prórroga de las mismas.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.